# UNIVERSIDAD DE SUCRE

### UNIVERSIDAD DE SUCRE

## Sincelejo – Sucre CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA RESOLUCIÓN Nº **29** DE 2015

Por la cuál se autoriza la cancelación de la matricula del período 01 de 2015 a un estudiante del Programa de Ingeniería Civil

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula,

Que el estudiante del Programa Ingeniería Civil **JUAN DAVID GAIBAO CUELLO**, con código 223-1100250373 solicitó cancelación de la matricula correspondiente al periodo académico 01 de 2015;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión de los días 04 y 06 de marzo de 2015 (Acta N° 02), después de analizar la situación del estudiante consideró debidamente justificada su solicitud, y en consecuencia;

### **RESUELVE:**

ARTICULO 1° Aprobar la cancelación de la matricula correspondiente al primer período de 2015, al estudiante **JUAN DAVID GAIBAO CUELLO** del Programa de Ingeniería Civil, con código 223-1100250373,

# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (06) días del mes de marzo de 2015.

(Original firmado por)
HERALDO ALVIZ SANTOS
Presidente

(Original firmado por)

JUAN ANDRES HERNANDEZ ARRIETA

Secretaria Ad Hoc

Proyectó: Martha Hernández Mercado Revisó: Juan Andrés Hernández Arrieta